RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 026 DE 23 DE OCTUBRE 2025

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 000391 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el Decreto Departamental No. 000021 del 02 de enero de 2020, "Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación y se dictan otras disposiciones", delegó en el (a) Secretario (a) General del departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico, y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de dichos contratos y convenios así como con la expedición y suscripción de los actos contractuales que se requieran; ordenar los pagos derivados de los contratos y convenios celebrados por el departamento; ordenar los pagos generales que por cualquier causa deba realizar el departamento y la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier otra naturaleza, que impliquen ordenación del gasto.

Que el Decreto Departamental No. 000391 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 00021 del 02 de enero de 2020", modifica la delegación, facultando la competencia para la celebración de los Convenios de Asociación y los Contratos y Convenios Interadministrativos en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho de las diferentes Secretarías, Subsecretarios (as) y/o Gerentes del departamento del Atlántico.

Que dentro de las facultades delegadas se encuentra la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post contractuales, así como todas las que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública incluyendo la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…)".

Que el OBJETO del Convenio Interadministrativo es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que el PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993.

Que el VALOR TOTAL del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), que corresponde al valor total del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que la FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS es la siguiente: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Un único desembolso por parte del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) con la suscripción del Convenio y/o Contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, después de haber realizado la apertura de la cuenta del manejo de los recursos por parte del MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA. El MUNICIPIO DE

JUAN DE ACOSTA deberá notificar a la Supervisión del Convenio Interadministrativo de la apertura de esta.
MANEJO DE LOS RECURSOS:

1) El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta por parte del MUNICIPIO que genere rendimientos financieros a nombre del objeto contratado.
2) El MUNICIPIO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
3) Los recursos del Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el MUNICIPIO en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
4) El manejo de los recursos por concepto de anticipo en los contratos derivados seleccionados por Licitación Pública deberá ceñirse a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, constatando que previamente a la entrega del valor por concepto de anticipo al contratista seleccionado, haya constituido un patrimonio autónomo irrevocable. Si el MUNICIPIO demostró previamente que el monto de su presupuesto no le exigía llevar a cabo selección por licitación pública, sino por otro mecanismo de selección el manejo de los recursos por concepto de anticipo se hará teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente.
5) El DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en cualquier momento podrá solicitar al MUNICIPIO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al Municipio su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el Convenio ni al objeto de este.
6) Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO serán manejados y reintegrados al MUNICIPIO conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique El Departamento, es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

Que las condiciones que se exigirán a las partes son las siguientes:

1. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO: El DEPARTAMENTO se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones contractuales:
1) Garantizar los recursos correspondientes de manera oportuna.
2) Evaluar la gestión del Convenio Interadministrativo.
3) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio Interadministrativo.
4) Designar un Supervisor para que ejerza la supervisión y control del desarrollo de este.
5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales).

2. COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO se compromete a las siguientes condiciones generales:
1) Cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo.
2) Incorporar los recursos del Convenio Interadministrativo al presupuesto del MUNICIPIO.
3) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto.
4) Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal y adelantar los procesos de contratación necesarios en obediencia al principio de selección objetiva debe adelantar los procesos de selección objetiva de Contratistas y demás, si es del caso, mediante procesos de licitación pública, selección abreviada o los que correspondan de conformidad con el presupuesto otorgado al Municipio, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Decreto 092 de 2017 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades necesarias para darle cumplimiento al presente convenio interadministrativo.
5) Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del Convenio Interadministrativo.
6) Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del Convenio Interadministrativo.
7) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

8) Estructurar, iniciar, tramitar y adelantar todas las acciones necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del convenio para el desarrollo del proyecto, de conformidad con las necesidades del Departamento del Atlántico previstas en la propuesta de servicios y con el Análisis del Sector elaborado por el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
9) Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio Interadministrativo, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento.
10) Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables.
11) Presentar ante la Supervisión cuando así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo en las etapas precontractual, contractual y post contractual.
12) Incluir al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista derivado.
13) Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del Convenio Interadministrativo. El Informe de Gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractual, y de ejecución presupuestal.
14) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
15) Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del Convenio Interadministrativo.
16) Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO se compromete a las siguientes obligaciones y/o condiciones específicas:

1) Realizar la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros a nombre del objeto contratado, para el manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo.
2) Recibir los recursos del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para la óptima ejecución del PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
3) Adelantar la contratación que se requiera según la normatividad legal vigente, con el propósito de desarrollar las actividades previstas en el PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
4) Abordar mínimamente en el PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:
4.1 Actividad I: FOMENTAR EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DIFUSIÓN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL CÓNDOR LEGENDARIO EN JUAN DE ACOSTA: Diseñar una iniciativa en redes comunitarias para promover el Festival Cóndor Legendario mediante publicaciones interactivas, videos y transmisiones en vivo. El plan busca aumentar la participación del tejido social y destacar la música vallenata como patrimonio cultural. La iniciativa incluirá personal para la gestión de redes, cámaras y micrófonos para transmisiones en vivo, y un equipo de moderación que interactúe en tiempo real con los seguidores, resolviendo dudas. Posterior al evento, se realizará una rueda de prensa con los ganadores de las diferentes modalidades, transmitida en vivo, con un balance de actividades y difusión de los artistas en redes. Se realizará una iniciativa de difusión a través de cuñas radiales en emisoras de alcance local y regional, así como perifoneo en zonas estratégicas del municipio para convocar a la comunidad a participar en el Festival Cóndor Legendario. Este enfoque en medios de comunicación tradicionales permitirá llegar a una audiencia más amplia, asegurando que todos los sectores se enteren del evento y sus actividades. Posterior al evento se incluirá la grabación de las canciones destacadas del festival para su transmisión en las emisoras comunitarias del departamento, ampliando el alcance y reconocimiento de los artistas regionales. Además, contará con personal de apoyo para el perifoneo, producción de cuñas radiales y un equipo encargado de coordinar la logística en la difusión previa y posterior al evento.

4.2 Actividad II: CONSOLIDAR EL TRAMA COMUNITARIA Y CULTURAL DEL TEJIDO SOCIAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS TRADICIONES LOCALES DEL FESTIVAL CÓNDOR LEGENDARIO: Realizar tres (3) exhibiciones de música vallenata en el marco del Festival Cóndor Legendario, en las que participarán cinco (5) grupos o conjuntos vallenatos dirigidos a estudiantes de los grados 6°, 7° y 8° de las Instituciones Educativas del municipio con la finalidad de resguardar la tradición cultural. Estas exhibiciones ofrecerán a los asistentes una experiencia enriquecedora en la que podrán apreciar las tradiciones vallenatas que reflejan la identidad y el patrimonio cultural del municipio. Los costos asociados incluyen: recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, sistema de sonido especializado, y refrigerios para los participantes. Realizar dos (2) muestras artísticas en la zona rural del municipio, específicamente en los corregimientos de Chorrera y Santa Verónica para el goce y disfrute de los habitantes del sector. Esta actividad incluirá una presentación especial de música vallenata en vivo y la participación de quince (15) músicos locales que presentaran letras autóctonas de la región. Se realizará una inicial para promoción y una posterior para promover el talento de los ganadores del festival. Esta muestra busca integrar a la comunidad rural en las celebraciones del Festival Cóndor Legendario, fomentando la participación ciudadana y el fortalecimiento de la trama cultural local.

4.3 Actividad III: FOMENTAR LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA LOCAL, MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES Y DAR VISIBILIDAD A NUEVOS TALENTOS EMERGENTES DURANTE EL FESTIVAL VALLENATO CONDOR LEGENDARIO EN JUAN DE ACOSTA: Organizar una convocatoria abierta para la inscripción de grupos musicales interesados en participar en las diferentes actividades del Festival vallenato Condor Legendario. Se llevará a cabo un proceso de selección de los grupos que cumplan con los requisitos de calidad y autenticidad en la interpretación del vallenato tradicional en las modalidades de canción inédita, acordeoneros y canto infantiles todos con sus respectivos grupos. Se realizará un conversatorio titulado "Conversatorio Festivalero", donde se abordará la importancia de conservar y promover las raíces culturales del festival Condor Legendario. Este espacio reunirá expertos y líderes culturales que dialogarán sobre la identidad cultural y el legado del festival, así como de sus historias, anécdotas, cuentos, canciones, versos y notas de acordeones. Se llevarán a cabo tres (3) sesiones de presentaciones de música vallenata tradicional, con la participación de al menos cuarenta y dos (42) grupos vallenatos. Estas sesiones permitirán visibilizar el talento y los procesos de formación en música vallenata de la región.

4.4 Actividad IV: ESTIMULAR LA INTERRELACIÓN CULTURAL ENTRE DISTINTOS GRUPOS VALLENATOS Y ASEGURAR LA VISIBILIDAD DE AGRUPACIONES DE MÚSICA VALLENATA TRADICIONAL, INVOLUCRANDO A LA COMUNIDAD LOCAL EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL FESTIVAL VALLENATO CONDOR LEGENDARIO: Convocatoria, inscripción y selección de los grupos de vallenatos en la participación de las actividades. Se realizarán tres (3) sesiones de presentaciones de mínimo treinta (30) grupos vallenatos, escuelas, colectivos, los cuales estarán presentándose en las diferentes modalidades como canción inédita, acordeoneros y canto infantiles. Se realizará una jornada de clásicos vallenatos denominada "La tradición que nos une" los cuales hacen parte del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad en voces y acordeones de juglares vallenatos. Se llevará a cabo un evento denominado "Noche de compositores" en la Plaza del Sol de Juan de Acosta, con la participación de diversos artistas de la costa norte de Colombia.

4.5 Actividad V: PONER EN MARCHA UN PLAN DE DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, RECONOCIDAS COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: La iniciativa busca destacar las expresiones artísticas, musicales, gastronómicas y artesanales propias de esta celebración, promoviendo la identidad cultural de Juan de Acosta, fomentando el sentido de pertenencia entre los habitantes y visitantes, y potenciando el turismo en el municipio. Se creará contenido visual, audiovisual y sonoro atractivo, tales como videos cortos, galerías de imágenes y testimonios de habitantes sobre la historia y el significado cultural de la festividad, así como transmisiones en vivo de las actividades culturales y de tradición; también se incluirán cuñas radiales que resalten la importancia de la celebración a través de emisoras locales y departamentales. Se realizará una jornada de encuentro de bandas del departamento del Atlántico, denominada "Ritmos Marianos", en el marco de las festividades de la Inmaculada Concepción, en el parque Elena Antonio Molina en el municipio de Juan de Acosta y contará con la participación mínima de cinco (5) bandas representativas de diferentes municipios del Atlántico. Se llevará a cabo una muestra gastronómica con la participación de veinte (20) emprendedores gastronómicos de Juan de Acosta y sus corregimientos; estos portadores de la tradición culinaria compartirán sus conocimientos sobre la preparación de pasteles y dulces tradicionales, preservando y difundiendo la herencia culinaria del municipio. Se realizará una jornada denominada "Uniendo Generaciones" la cual será una tarde de juegos tradicionales en Juan de Acosta para preservar y celebrar la cultura del municipio, fomentando el encuentro intergeneracional donde

mayores y niños puedan confluir en la magia de actividades como el trompo, la vara engrasada, carreras en burro, la puerca pela y carreras de encostalados.
5) Designar un enlace articulador que facilite la interacción entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el MUNICIPIO, preferiblemente que se encuentre adscrito a la Secretaría de Cultura Municipal, mientras se lleve a cabo el PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
6) Presentar un Informe a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio que dé cuenta de los avances y retrocesos en la ejecución del PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Anotación: El formato del Informe será suministrado directamente por el Despacho de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio.
7) Garantizar que en la totalidad de las actuaciones desplegadas en la ejecución del Convenio Interadministrativo sean reconocidos el acompañamiento institucional del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y de la SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, los cuales deberán estar presentes en los elementos de difusión, promoción e información.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Celebrar el Convenio Interadministrativo cuyo OBJETO es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, identificado con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.069.901-0.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el Estudio y documentos Previos, así como el contrato en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

QUINTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Barranquilla D. E. I. P. a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Patrimonio
Gobernación del Atlántico